

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 OCT. 2000

Nº 2200

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado Maule, VIII Región, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de Caleta Maule; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170117500 de fecha 26 de Julio del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 87/2000, contenido en Memorándum AMERB N° 87, de fecha 25 de septiembre del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 17 de mayo del 2000, suscrito entre el solicitante y la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 152 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del area de manejo correspondiente al sector denominado Maule, VIII Región, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 152, de 1998, citado en Visto, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Ayudantes de Buzos y Actividades Conexas de Caleta Maule, Registro Sindical Único N° 08.07.137 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 497, de fecha 28 de agosto de 1998, domiciliado en Caleta Maule, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 87/2000 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

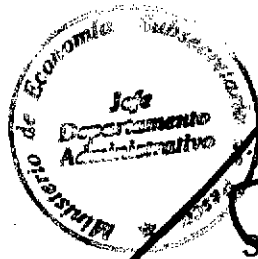
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo